

## INDICE ALFABETICO

### De las principales materias contenidas en el 1º y el 2º tomo

	PÁG
ADMINISTRACION.—No debe sacrificar ningun interés lejítimo.	10
Debe estar en perfecta armonía con las instituciones políticas.	12
Debe ser independiente, esencialmente activa y responsable.	13
ACCION ADMINISTRATIVA.—En qué se ejerce.—Su extension.	11
¿Debe estar centralizada?	15
AMOVILIDAD de los funcionarios y empleados.	68
AUTORIDAD.—Quienes la ejercen.—72.—La legislativa y la reglamentaria son diversas.—En qué se distinguen.	73
AUTORIDADES.—Son órganos de comunicacion, instrumentos de ejecucion, medios de instruccion.	107
AUTORIDADES.—Deben procurar que se establezcan merca- dos de granos y semillas, Tomo 2º pág.	146
ADMINISTRACIONES.—Consejos —Direcciones.—Son auxiliares del poder administrativo.—Su importancia.	108
AYUNTAMIENTOS.—Orígen de su institucion en España.—110. —En Francia 113.—Su carácter 119.—Su administra- cion es especial 121.—No deben tener carácter político. —166.—Su necesidad.—118.—Su carácter es esencial- mente administrativo.—119.—Su administracion difiere de la general.	118
AYUNTAMIENTOS.—Problema relativo á sus facultades.—122. —Ordenan, reglamentan, deliberan, informan y repre- sentan.	124
AYUNTAMIENTOS.—Primera acta de cabildo del de México. —125.—Sus atribuciones conforme al decreto de 23 de Junio de 1813—126.—Formacion del de México 130.—Sus	

sesiones 131 y 132.--Sus acuerdos pueden nulificarse, Véase Nulidad de los acuerdos. Pueden ser suspendidos 166	
Quien los sustituye 167.--Ordenan 133.--Reglamentan 134.	
Deliberan	134
Su sistema en los Estados-Unidos del Norte.--Tocqueville.	137
Necesidad de reformar el sistema municipal mexicano.--147	
Diferencia entre la soberanía y la libertad municipal.--	
148.--La libertad municipal es la fuente de las virtudes	
sociales.--151.--Y del desarrollo de los pueblos.	163
AYUNTAMIENTOS.--Fueron considerados como menores de	
edad.153.--Su origen remonta hasta la cuna del mundo.	156
AYUNTAMIENTOS.--Entre los Hebreos.--En Oriente.--En Gre-	
cia.--En Roma 157.--En las Galias 158.--En Inglaterra.	
--En Prusia 159.--En Austria.	160
AYUNTAMIENTOS.--Su creacion y supresion es de la autori-	
dad del poder legislativo 168.--Su renovacion 171.--Nu-	
lidad de sus elecciones.	171
AYUNTAMIENTOS DE LOS ESTADOS.--Diferencias respecto del	
Distrito de México 172.--Coahuila, Nuevo-Leon, Aguas-	
calientes, Chiapas 172.--Colima 173.--Durango, Guana-	
juato 174.--Hidalgo 175.--Jalisco 176.--Guerrero 186.--	
Michoacan 187.--Morelos 189.--Oaxaca 190.--Puebla,	
Querétaro 191.--San Luis Potosí, Sinaloa 192.--Tlaxcala	
193.--Veracruz, Yucatán, Zacatecas 196.--Están encar-	
gados de la instruccion primaria.	198
ASONADAS Y MOTINES.	271
ASISTENCIA DOMICILIARIA.	392
AGUAS.--Véase De las cosas.	
ADUANAS existentes en la República. Tomo 2º p.	44
AGRICULTURA.--Tomo 2º p. 116 --Deben los Gobiernos fo-	
mentarla 117.-- Libertad del cultivo 118.--Legislacion me-	
xicana 121.--De la ganadería 124.--Legislacion antigua.	125
ALCABALAS.--Son anticonstitucionales y antieconómicas.	
Tomo 2º p.	145
ASOCIACION.--Su poder.--Véase Sociedades mutualistas.	
ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PÚBLICA.--Tomo 2º p. 200.	
--Su recaudacion 201.--Su contabilidad 203.--Es legis-	

## 325

lativa, administrativa y judicial 204.—Formacion de los presupuestos 205.—Año económico.	206
ARANCEL.—Tomo 2º p. 217.—Pagos que hacen actualmente las mercancías extranjeras.	219
ACTIVO Y PASIVO DEL ERARIO.—Veáse Contabilidad.	

## B.

BUENAS COSTUMBRES.—Su cuidado está encomendado á los Ayuntamientos.	198
BENEFICENCIA PÚBLICA.—De sus establecimientos está encargado el Ayuntamiento de México.—169.—Sus atribuciones.—169.—La beneficencia pública es necesaria.—369.—Caridad legal.—374.—De los pobres válidos.—378.—Monte de piedad.—Banco de socorros.—379.—Pobres inválidos.—380.—Casa de maternidad.—Casa de expósitos.—381.—Salas de asilo.—382.—Hospicio de pobres.—387.—Tecpam de Santiago.—388.—Hospitales.—389.—Vease Asistencia domiciliaria, Intervencion de la autoridad en los establecimientos de beneficencia pública, Mendicidad, Embriaguez.	
BIENES PÚBLICOS.—Vease De las cosas.	
BIENES DEL ESTADO.—Tomo 2º	p. 53
BALDÍOS.—54.—De los montes.—64.—De los repartimientos de terrenos segun el S. Prieto.—71.—De las minas.—75.—Su estado actual.—85.—Ordenanzas.	86
BIENES NACIONALIZADOS.—Tomo 2º p.	93
BIENES MOSTRENCOS.—Tomo 2º p.	96
BIENES DE CORPORACION 98.—Propios y comunes.—Tomo 2º .p.	99
BIENES PARTICULARES.—Tomo 2º p. 102. De los modos de adquirirlos ibid.—La caza, la pesca.	104
BANCOS.—Tomo 2º p. 159 Los de México.	160

## C.

CIENCIA ADMINISTRATIVA.—¿Qué es?—Su objeto.—De que se forma.	576
Provee al desarrollo del individuo y de la sociedad.	7
La ciencia administrativa es diversa de la política.—Diferencias	8

Sus preceptos no tienen todavía la fuerza y estabilidad de los códigos del orden civil; mas no por esto es arbitraria	11
<b>COSTUMBRES.</b> —Qué son.—24.—Su fuerza.—23.—Pueden ser modificadas por el poder administrativo.—¿De qué manera?	25
<b>CIRCULARES</b> y ordenes supremas, en qué se distinguen.	75
<b>CONSEJOS.</b> —Vease Administraciones.	
<b>CAUSAS</b> que comprometen la vida del hombre.	201
<b>CEMENTERIOS.</b> —Sus condiciones.—225.—Vease Panteones.— Pudieran variarse anualmente.	255
<b>CADÁVERES.</b> —Cremación de ellos.	242
<b>CÁRCELES.</b> —Vease Prisiones.	
<b>CULTO RELIGIOSO</b> 438.—Independencia del Estado y la Iglesia.	439
<b>CARGAS PÚBLICAS</b> 467.—Del Ejército permanente.	468
<b>COSAS.</b> —Tomo 2.º p. 5.—Bienes públicos 6.—Del mar y sus riberas 7.—De las aguas.	9
<b>CAMINOS.</b> —Tomo 2.º p. 18.—De los caminos de fierro tomo 2º 28.—Inconvenientes del sistema de concesiones. —33.—Policía en dichos caminos.	35
<b>CONTRATAS.</b> —Su rescisión tomo 2.º .	49
<b>COLONIAS.</b> —Tomo 2.º p.	57
<b>COMERCIO.</b> —Tomo 2.º p. 143.—Del interior.—144.—Del exterior.—146.—Exportación de moneda.	147
<b>CONTRIBUCIONES.</b> —Tomo 2.º p. 178.—Sus productos 181.—Los de la hacienda federal, 184. Ramos que la forman 182.—En los Estados.—Aguascalientes 184.—Coahuila y Colima 185.—Chiapas, Chihuahua 186.—Durango, Guerrero 187.—Guanajuato 189.—Hidalgo, Jalisco 190.—México, Michoacán 191.—Oaxaca 193.—Querétaro, S. Luis Potosí 194.—Sinaloa 195.—Sonora 196.—Tabasco, Tamaulipas 197.—Veracruz.	198
<b>CONTABILIDAD.</b> —Tomo 2.º p. 239.—Partida doble.—Apuntes del Sr. Jiménez 241.—Activo y pasivo del erario 254. Gastos públicos.—Gastos civiles.	256
<b>CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.</b> —Vease Procedimiento gubernativo.	

<b>CONTRABANDO.—Penas, procedimientos.—Tomo 2. ° p. 277.</b>	
—Los procedimientos de contrabando son gubernativos ó jurídicos.—281.—Los juicios no pueden durar mas de cuatro meses 282.—Del timbre.	286
<b>D.</b>	
<b>DERECHO ADMINISTRATIVO.—Qué es.</b>	9
Sus disposiciones se fundan en los principios eternos de la Justicia.	19 <sup>2</sup>
Pero son variables con arreglo á las circunstancias y á las necesidades públicas.	1
<b>DIRECCIONES.—Vease Administraciones</b>	
<b>DELITOS frecuentes en México.—355.—Clases que los cometen.—356.—Vease Ilegitimidad de los hijos.</b>	
<b>E.</b>	
<b>EMPLEADOS.—Son amovibles.—Consideraciones respecto de esta amovilidad 69.—Su importancia y utilidad.</b>	109
<b>ESTABLECIMIENTOS peligrosos, insalubres é incómodos 231.—Las ordenanzas municipales deben cuidar de su situacion.</b>	231
<b>EPIDEMIAS.—La autoridad política debe dictar las providencias que convinieren 232.—Reglamento de 17 de Febrero de 1845. para México.</b>	232
<b>EMBRIAGUEZ 400.—Del pulque.</b>	401
<b>EDUCACION 402.—Debe ser obligatoria 405.—La de las razas indígenas 407.—Su importancia 408.—Objecion que puede oponerse.</b>	411
<b>ENSEÑANZA RELIGIOSA.—Libertad de enseñanza.—De la autoridad de la administracion en la instruccion] pública.—Escuelas normales.—Id. de mugeres.—Salas de asilo.—De la enseñanza secundaria.—De los colegios [de enseñanza superior profesional.—Vease instruccion pública.</b>	
<b>ESPECTÁCULOS PÚBLICOS 442.—Del teatro 444.—De los espectáculos de toros.</b>	445
<b>ESTADO CIVIL.</b>	449
<b>ELECCIONES 461.—Libertad electoral 462.—Medios de obtenerla</b>	463
<b>EJERCITO PERMANENTE.—Vease Cargas públicas.</b>	

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.—Son asistidos como pobres.—Tomo 2 <sup>o</sup> . p.	101
EXPROPIACION.—Tomo 2 <sup>o</sup> . p. 213.—Casos de ello.	214
EGRESOS DE LA FEDERACION.—Tomo 2 <sup>o</sup> . p. 230.—De los Estados: Chiapas, Chihuahua 232.—Durango, Guerrero 233.—Guanajuato, Hidalgo 234, Jalisco, México, Michoacan 235, Oaxaca 236, S. Luis Potosí, Sonora 237, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz.	238
ECONÓMICO-COACTIVO.—Vease Procedimiento gubernativo.	

## F.

FERIAS Y MERCADOS.—Tomo 2.º p. 162.—Debe intervenir el Gobierno en su establecimiento.	163
FRAUDES.—Penas.—Procedimientos.—Vease Contrabando.	

## G.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.—Creado por ley de 18 de Noviembre de 1824.—22.—Secciones en que se divide. 91.—Gobierno de los Estados.—Ejercen el poder administrativo.	21
GERARQUIA ADMINISTRATIVA.—En qué consiste.—65.—Sus caracteres.—Uniformidad.—Subordinacion.	66
GERARQUIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO.	97
GEFES POLÍTICOS.—Importancia de sus funciones.—Vease Prefectos.	
GOBIERNO de las prisiones.—360.—Policía de Salubridad en ellas.—362.—De seguridad.	363
GANADERÍA.—Vease Agricultura.	
GOBIERNO.—Debe favorecer el desarrollo del espíritu de asociacion mercantil.—Tomo 2 <sup>o</sup>	p. 149
GREMIOS.—Vease Sociedades mutualistas	

## H.

HOSPITALES.—Su higiene.—Su situacion.	223
HIGIENE DE LAS CÁRCELES.	224
HACIENDA FEDERAL.—Vease Contribuciones.	

I.

INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS REGLAMENTOS.—Procede de la materia ó de la forma.	74
INSTITUCIONES.—Las municipales en México no tienen analogía con las políticas.	163
INSTRUCCION PRIMARIA.—Está encomendada á los Ayuntamientos.	198
INDEPENDENCIA DEL ESTADO Y LAS CREENCIAS RELIGIOSAS.	205
INHUMACIONES.—En las Iglesias fueron prohibidas por las leyes antiguas.—227.—Reglas para hacerlas en México.	229
ILEGITIMIDAD DE LOS HIJOS.—Suele ser causa frecuente de criminalidad.	356
INTERVENCION de la autoridad en los establecimientos de beneficencia pública.	392
INSTRUCCION PÚBLICA 411.—La primaria 413.—Enseñanza religiosa 415.—Libertad de enseñanza 415.—De la autoridad de la administracion en la instruccion pública y en la privada 417.—Escuelas normales 418.—Escuelas de mugeres 420.—Salas de asilo 423.—De la enseñanza secundaria 426.—De los colegios 427.—De la enseñanza superior y profesional.	429
INDUSTRIA.—Tomo 2 <sup>o</sup> . p. 134.—El gobierno se reserva el monopolio de algunas 136.—Fabricacion de moneda.—Servicio de correos 137.—Propiedad industrial 138.—De los privilegios.	139
INGRESOS.—Vease contribuciones.	

J.

JUECES DEL ESTADO CIVIL.	205
JUEGOS PROHIBIDOS.	260
JUNTAS, protectora y de vigilancia de las cárceles de México.	358
JUICIOS DE CONTRABANDO.—Vease Contrabando.	

L.

LEYES.—Son obligatorias desde que se publican en el Diario Oficial.—73.—En el Estado de Aguas Calientes hasta las veinticuatro horas despues de su publicacion 73.—	
---	--

- Las municipales en todas las naciones de Europa, se asemejan.** 161
- LIBERTAD.**—La municipal es indispensable para el desarrollo de los pueblos. 163
- LAZARETOS Y CUARENTENAS.**—Vease Policía Sanitaria exterior. 163
- LIBERTAD DE IMPRENTA.** 454
- LEGISLACION ADMINISTRATIVA.**—Aguas.—Arboledas. Cortas de árboles. Caminos. Ayuntamientos. Arboledas. Azotes. Agentes de policía. Alojamiento. Antigüedades. Aguas. Bienes mostrencos. Baldíos. Cementerios. Cólera morbo. Colonias. Contrabandistas. Cárceles. Correos. Division territorial. Direcciones de Caminos. Establecimientos. Equipajes. Empleados. Frutos. Facultad económica-coactiva. Fundo legal. Ferrocarriles. Gobierno del Distrito, sus rentas etc. Independencia del Estado y la Iglesia. Inhumaciones. Informaciones ad-perpetuam. Juicios criminales en general. Juicios civiles. Juicios de alcabalas. Libros é impresos. Ocurros, solicitudes etc. Profesiones. Panteones y entierros. Registro civil. Telégrafos. Tribunales de circuito y de Distrito. Ruinas. Servicio militar. Vagos. de 292 á 312
- M.**
- MINISTROS.**—Ministerios.—Vease Secretarios de Estado y secretarias de Estado.
- MUNICIPALIDAD.**—Es una sociedad especial dentro de la sociedad general. 162
- MUGERES PUBLICAS.** 241
- MALHECHORES.** 267
- MENDICIDAD** 394.—Legislacion española respecto de ella 397.—La subsistencia de los inválidos es à cargo de los ayuntamientos. 399
- MAR Y SUS RIBERAS.**—Vease De las Cosas.
- MONTES.**—Vease Bienes del Estado.
- MINAS.**—Vease Bienes del Estado.
- MOSTRENCOS.**—Vease Bienes.



### 331

<b>MEDIDAS DE LONGITUD.</b> —Superficiales, de capacidad, ponderales.—Vease pesos y medidas.	
<b>MONEDA.</b> —Tomo 2 ° . p. 172.—Legislacion mexicana 173.—Necesidad del equilibrio entre la nacional y la extranjera 176.—Papel moneda.	177

### N.

<b>NULIDAD DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES.</b> —Procede de su incópetencia ó de la falta de número de sus miembros.—Recursos relativos	164
<b>NULIDAD DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES.</b>	171

### O.

<b>ORGANIZACION ADMINISTRATIVA.</b> —Debe tener ciertas condiciones.—Vease accion administrativa.	
<b>Le es necesaria la gerarquia administrativa.</b> —Vease Gerarquia.	
<b>OFICIALES MAYORES DE LOS MINISTERIOS.</b> —Sus atribuciones.	85
<b>OBJETOS DEL DERECHO 199.</b> —Personas, cosas y acciones.	200
<b>ORDEN PUBLICO 257.</b> —Vease Policía de seguridad, Juegos prohibidos, Vagos, Uso de armas, Malhechores, Reuniones públicas, Asonadas y motines.	
<b>OBRAS PÚBLICAS.</b> —Tomo 2 ° . pág. 24.—Su division.	ibid.
<b>OBRAS PÚBLICAS Y CONTRATAS.</b> —Tomo 2 ° . pág.	46

### P.

<b>PODER PÚBLICO.</b> —Es necesario.—Su objeto.—6.—No puede limitar la libertad del hombre.	6
<b>PRINCIPIO DE NO INTERVENCION.</b>	6
<b>PODER EJECUTIVO.</b> —Le estan encomendadas la política y la administracion.	7
<b>PODER ADMINISTRATIVO.</b> —Es limitado.—Le está prohibido hacer lo que la sociedad sabe y puede hacer, limitar la libertad individual y, enervar las fuerzas del pueblo.—Es diverso del político.	8
<b>Ejerce actos de imperio y actos de jurisdiccion y en qué casos 19.</b> —Sus decisiones no tienen la fuerza de una sen-	

tencia ejecutoriada 19.—Sù esfera de accion 21.—No puede imponer penas sino las determinadas por el art. 26 de la constitucion.	22
PODER JUDICIAL.—No tiene ingerencia en las funciones administrativas.	20-21
PROPIEDAD TERRITORIAL.—Vease Territorio.	27
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.—Sus facultades.	73
PREFECTOS.—Qué son.—Importancia de sus funciones.	107
PUEBLOS.—Son la forma mas sencilla de la administracion. —Son agregaciones espontáneas y no artificiales.	118
POBLACION 202.—Su incremento ó decrecimiento indican el grado de prosperidad pública.	203
PÓSITOS.—Su historia.	211
POLICÍA SANITARIA 216.—La interior se halla á cargo de los Ayuntamientos 221.—Cómo se practica 221.—La exterior 234.—Lazarelos y cuarentenas.	235
POLICÍA DE ALIMENTACION 236.—Su encargo es de los Ayuntamientos 237.—En México es auxiliado por el Consejo de salubridad 237.—De seguridad 258.—En las cárceles.—Vease prisiones	
PANTEONES Y CEMENTERIOS.—Se mandan cerrar los antiguos en México por sus malas condiciones.	227
POLICÍA RURAL.—Tomo 2º p. 130.—Su servicio hecho por los vecinos 131.—El relativo á la salubridad 132.—El pinto, el bnche ibid.—La langosta 133.—Estado sanitario de los ganados.	133
PRISIONES 277.—Su objeto 278.—Su historia 280.—Su reforma 285.—Historia de ella 281.—Preventiva 287.—Su estado actual en diversas naciones.—Austria 302.—Belgica 305.—Dinamarca 310.—Francia 313.—Baden 316.—Baviera 319.—Prusia 321.—Sajonia 323.—Wurtemberg 326.—Italia 327.—Paises bajos 330.—Noruega 331.—Rusia 333.—Suecia 336.—Inglaterra 338.—Estados Unidos 341. Conclusiones que se pueden inferir de los datos expresados 346.—Estados Mexicanos 347.—Distrito federal 348.—Del Gobierno de las prisiones 360.—Régimen de ellas, Policia de salubridad 362.—De seguridad 363.—Establecimientos penales para mugeres.—Presidios.	364

PUERTOS.---Tomo 2º p. 42.---Sus clases, quien los habilita.	43
PROPIEDAD LITERARIA.- -Tomo 2º p. 107.---Legislacion española 110.---En México.	111
PROPIEDAD INDUSTRIAL.---Vease Industria.	
PRIVILEGIOS.---Vease Industria.	
PESOS Y MEDIDAS.---Tomo 2º p. 165.---Necesidad de un sistema 166.---Historia del sistema español 166.---Medidas de longitud.	167
PAPEL MONEDA.---Vease Moneda.	
PROCEDIMIENTO GUBERNATIVO.---Tomo 2º p. 261.---Es activo, contencioso 261.---De la facultad Económico --coactiva 264.---De lo contencioso administrativo 271.---Se resuelve por el recurso de amparo.	275
<b>R.</b>	
RESPONSABILIDAD de los funcionarios en los Estados.---Vease Division del Territorio de los Estados.---Su division administrativa.	
REUNIONES públicas.	270
<b>S.</b>	
SOCIEDAD.---Es necesaria.---El hombre ha nacido para ella.	6
SECRETARIOS DE ESTADO.---Qué son 76.---Sus facultades.---Sus caracteres.---Sus actos, 'instrucciones, disposiciones ó mandatos, decisiones y actos de gestion.	79
SECRETARIAS DE ESTADO.---Cuales son.---Ramos de la administracion que les corresponden 92.---Su organizacion 86.---Sus Direcciones y Secciones.---Ministerio de Relaciones 89.---Id. de Justicia 89.---Id. de hacienda 89.---Tesoreria general 90.---Ministerio de guerra 90.---Id. de Fomento.	90
SOCIEDAD.---Es forzosa é inevitable.	118
SUBSISTENCIAS 206.---Qué puede hacer la administracion para procurarlas 207 y 218.---Su escasez no ha sido frecuente en México.	215
SOCIEDADES MUTUALISTAS.---Conveniencia de la asociacion.---Tomo 2º p. 151.---De los gremios 152.---De-	

fecto para el engrandecimiento de México 155.---Poder de la asociacion.	156
SERVIDUMBRES PÚBLICAS.---Tomo 2 ° .	p. 209

**T.**

TERRITORIO.---Necesidad de su propiedad 26.---Su acertada division es indispensable para la buena administracion 27.---Los Estados dividen su territorio como conven-ga 28.---Del territorio mexicano 29.---Distrito federal. 30, su division administrativa.	94
---	----

Aguascalientes, 33. Campeche, 33 y 95. Coahuila, 34 y 96. Colima, 35 y 97. Chiapas, 35 y 95. Chihuahua, 27 y 96. Durango, 37 y 98. Guanajuato, 39 y 98. Guerrero, 40 y 98. Atribuciones de su procurador. 99 Hidalgo, 41 y 100. Jalisco, 42 y 100. México, 45 y 101. Michoacan, 47 y 101. Morelos, 48 y 101. Nuevo-Leon, 49 y 102. Oaxaca, 50 y 102. Puebla. 50 y 102. Que-rétaro, 53 y 103. Sinaloa, 54 y 103. Sonora, 55 y 205. San Luis Potosí, 55 y 103. Tabasco, 56 y 104. Tamaulipas, 59 y 104. Tlaxcala, 57 y 104. Veracruz, 58 [y 105. Yucatan, 61 y 105. Zacatecas, 62 y 106.

TERRITORIO, BAJA--CALIFORNIA.	63
-------------------------------	----

TIMBRE.---Vease contrabando.

**V.**

VACUNA.—Su uso es necesario para la policia sanitaria.	221
VAGOS.	263

**U.**

USO DE ARMAS.	266
---------------	-----